

# **Primer Seminario sobre Regulaciones Aplicables para Centros de Verificación Vehicular**

## **Proceso de Inspección de la PROFEPA**

**Arturo Rodríguez Abitia**

26 de Abril de 2017

# CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

- Ajustarse a los requerimientos de las leyes y regulaciones ambientales, incluidas las normas para su medición y evaluación.
  - Cualitativos – buenas prácticas.
  - Cuantitativos – desempeño ambiental.
- Aspectos que interesan:
  - Procurar un tratamiento equitativo y homogéneo de la regulación y su verificación.
  - Mecanismos de verificación del cumplimiento claros y transparentes.

# BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

- Menor vulnerabilidad.
- Confianza y certidumbre.
- Prestigio e imagen.

# EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

- Determinación del grado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Mexicanas (NMX), normas internacionales u otras especificaciones.
- Comprende los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- Organismos de evaluación de la conformidad:
  - Laboratorios de calibración.
  - Laboratorios de ensayo.
  - Unidades de verificación.
  - Organismos de certificación.
  - Organismos verificadores/validadores.

# LA INSPECCIÓN AMBIENTAL FEDERAL

- Para:
  1. Garantizar niveles mínimos de protección ambiental.
  2. Disuadir comportamientos ilícitos.
  3. Contribuir a establecer un terreno parejo para la competencia.
  4. Facilitar transacciones más ágiles, transparentes y económicas.
- Sin detener la actividad económica injustificadamente.

# EL MODELO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

## Prevenir

- Conocen sus obligaciones y las comprenden
- Tienen la intención de cumplir
  - El riesgo de ser descubierto es alto
  - El costo de incumplir es mayor al de cumplir
- Son capaces de cumplir

## Inspeccionar

- ¿Cumple o no?
- ¿En qué medida lo hace?

## Ordenar

- Crear un campo parejo para la competencia
- Crear un efecto de disuasión
- Aumentar la conciencia
- Corregir irregularidades
- Evitar mayores afectaciones

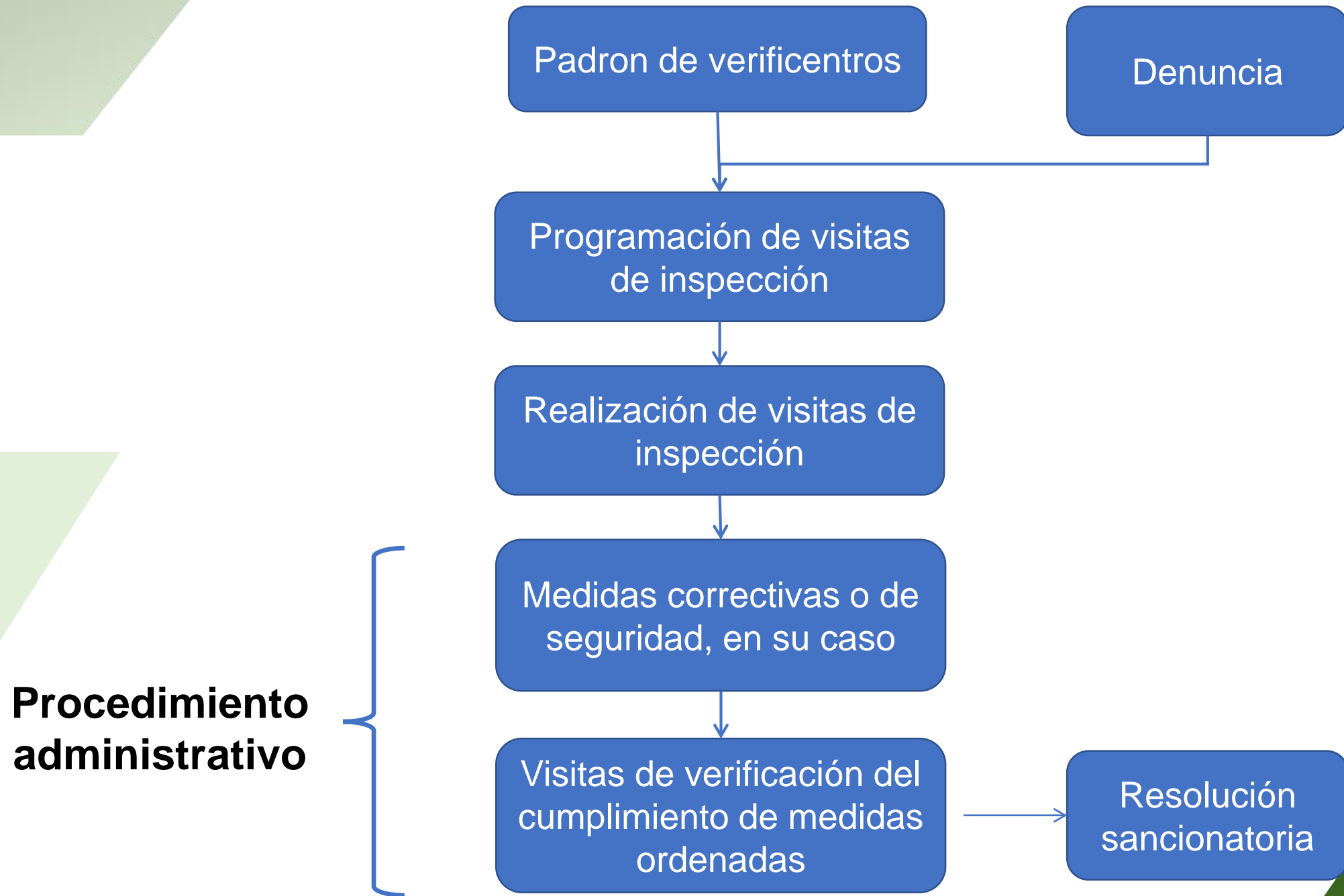
## Verificar

- ¿Cumple o no?
- ¿En qué medida lo hace?

## Comunicar

- Mejorar el cumplimiento ambiental
- Rendir cuentas
- Retroalimentar a la PROFEPA

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL



**Procedimiento administrativo**

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VISITADO

## DERECHOS DEL VISITADO:

- a) Exigir la identificación del inspector (credencial que lo acredite como inspector federal vigente).
- b) Recibir orden con firma autógrafa.
- c) Designación de dos testigos.
- d) Derecho a formular observaciones durante la visita y 5 días posteriores
- e) Recibir el acta de inspección

## OBLIGACIONES DEL VISITADO:

- a) Permitir el acceso del personal para que realice la visita de inspección.
- b) Proporcionar la información y documentación que se le requiera durante la diligencia, **en relación al objeto de la visita.**



# LA VISITA DE INSPECCIÓN

**La PROFEPA podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.**

# Resultados de la visita de inspección

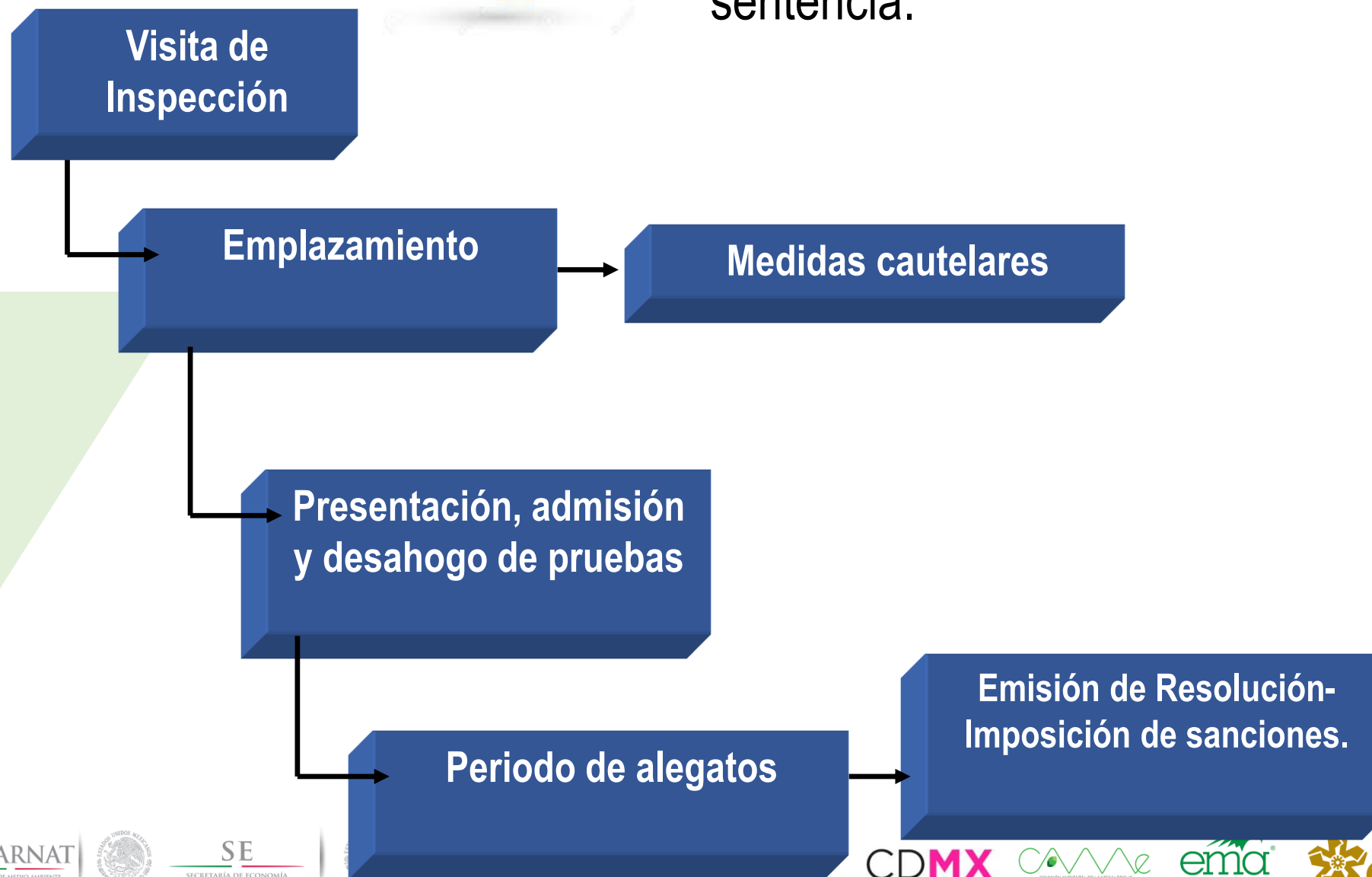


- Indican si hubo o no irregularidades.
- Complementan y/o corrigen información básica sobre la instalación.
- De haber irregularidades, ayudan a determinar la gravedad de las mismas.
- Pueden detonar la apertura de un procedimiento administrativo.

# El procedimiento administrativo



- Tiene como finalidad la resolución de un conflicto, la restauración de un derecho, o resolver una controversia preestablecida, mediante una sentencia.



# El procedimiento administrativo

- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Básico para verificar el cumplimiento de la legislación ambiental.
  - Conjunto de formalidades.
  - Substanciación del procedimiento.
    - Configurar infracciones.
    - Establecer nexo causal.
    - Cumplir con términos.
    - Notificación.
    - Resolución fundada y motivada.

# Sanciones (Art. 171 LGEEPA)



- I.- Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil unidades de medida y actualización (\$3.75 mdp).
- II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:
  - a) el infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, o con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

# Sanciones (Art. 171 LGEEPA)

- b) en casos de reincidencia si se producen efectos negativos al ambiente
- c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas

III.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.





# Imposición de Sanciones

**Art. 171 LGEEPA** Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.

**Art. 173 LGEEPA**

- I.- La gravedad de la infracción, considerando los siguientes criterios: los daños que se hubieran producido o puedan producirse en la salud pública; la generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la NOM aplicable;
- II.- Las condiciones económicas del infractor;
- III.- La reincidencia, si la hubiere (2 años todas las materias y 5 años en forestal)
- IV.- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, y
- V.- El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción

# ¿A qué beneficios tengo derecho si acepto la resolución?

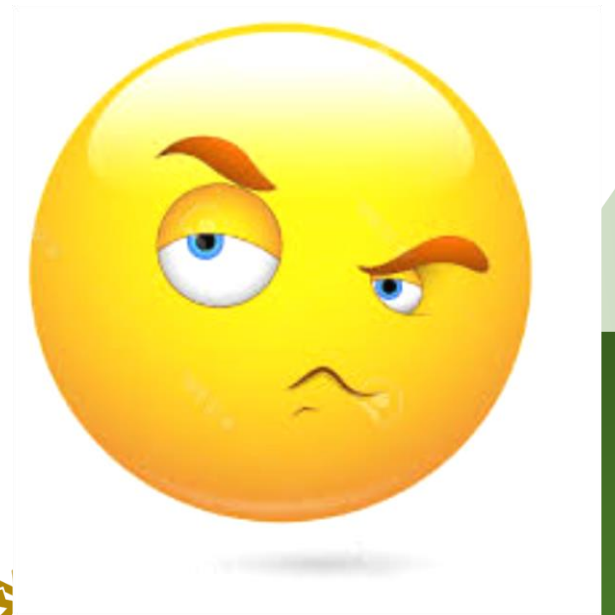
- Posibilidad de convenir.
- Reconsideración de multas.
- Conmutaciones.





# ¿Cómo me puedo defender?

- Formalidades del procedimiento
- Derecho de audiencia (comparecencia)
- Impugnaciones (no estoy de acuerdo con la decisión de la autoridad)
- Recurso de revisión
- Amparo
- Juicio de nulidad



# CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR

- Responsabilidades ambientales y, en su caso, penales.
- Sanciones administrativas.
  - Clausuras.
  - Económicas.
- Costos de oportunidad.
  - Pérdida de clientes.
  - Costos económicos y financieros.
- Deterioro de imagen y prestigio

# QUÉ DEBEMOS SER CAPACES DE HACER

- Evitar la apertura de un procedimiento penal o administrativo, una acción colectiva o de LFRA.
  - Permitiendo a la autoridad cumplir con su responsabilidad.
  - Cumpliendo nuestras obligaciones.
- Enfrentar un procedimiento administrativo.
  - Conociendo nuestros derechos y obligaciones.
  - Conociendo el procedimiento y los medios de impugnación.

# **Primer Seminario sobre Regulaciones Aplicables para Centros de Verificación Vehicular**

**Arturo Rodríguez Abitia**

**GRACIAS**

26 de Abril de 2017

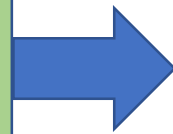
# Verificación del cumplimiento ambiental de verificentros.

Octubre, 2016

# Equipamiento

## Sistema de Diagnóstico a Bordo

**Sistema Diagnóstico a Bordo**  
**OBD – OBDII - EOBD**



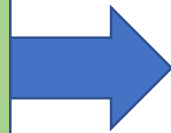
### **OBDII – EOBD - Similares**

- Especificaciones del equipo
- Instalado y operando

# Equipamiento

## Pruebas Dinámica y Estática

**Pruebas  
Dinámica y  
Estática**



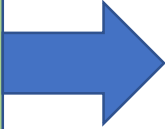
### **Analizador de gases – Gases Patrón de Referencia**

- Revisión del área de tanques con gases patrón de referencia
- Especificaciones del equipo y analizadores
- Facturas de adquisición de tanques

# Equipamiento

## Pruebas Dinámica y Estática

**Pruebas  
Dinámica y  
Estática**



### Termómetro, Higrómetro y Tacómetro

- Especificaciones de los sistemas de medición
  - ❖ Temperatura atmosférica (termómetro)
  - ❖ Humedad relativa (higrómetro)
  - ❖ Presión atmosférica
  - ❖ RPM – Frecuencia/Tiempo



# Equipamiento Prueba Dinámica - Dinamómetro

Prueba  
Dinámica

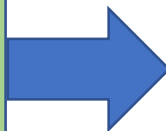
## Dinamómetro

- Especificaciones del equipo (proveedor)
  - ❖ Pesas (68.1kg (150 lb) – NOM-047-SEMARNAT-2014
  - ❖ CDMX de 0 a 300 lb – Procedimiento de calibración
  - ❖ Puebla 150 a 170 lb – Procedimiento de calibración
  - ❖ Tlaxcala – Calibración Electrónica

# Equipamiento

## Prueba de Opacidad

Prueba  
Opacidad



### Opacímetro

- Especificaciones del equipo
  - ❖ Cámara cerrada y flujo parcial
  - ❖ Longitud óptica efectiva de la cámara de humo la cual será de 430 mm.
  - ❖ Sondass de toma de muestra y mangueras originales en longitud y diámetros del fabricante.

### Sensores de T (°C) y F/T(RPM)

- ❖ Especificaciones de los sensores

# Etapas de actuación de la PROFEPA en la verificación de la NOM-EM-167

1° de julio al 31 de agosto de 2016

**Fase I**

Revisión básica generalizada de los equipos para llevar a cabo la evaluación de las emisiones de los vehículos automotores, y sus calibraciones.

1° de septiembre al 31 de octubre de 2016

**Fase II**

Revisión generalizada de los equipos, **accesorios y elementos de ajustes** para llevar a cabo la evaluación de las emisiones de los vehículos automotores, y sus calibraciones.

1° de noviembre al 31 de diciembre de 2016

**Fase III**

Revisión básica generalizada de los equipos, accesorios y elementos de ajustes para llevar a cabo la evaluación de las emisiones de los vehículos automotores, sus calibraciones y **cómo se realiza el ajuste / compensación.**

**Rastreabilidad**

# Mala Operación y/o Prácticas

## Prueba OBDII – EOBD y Similares



1. Si se realiza la verificación a modelos 2006 y posteriores sin pasar por el OBD
2. Hay rechazo en OBD y verifican de manera dinámica o estática

## Pruebas Dinámica y Estática



1. Que no se bloquee el equipo cuando realiza calibraciones diarias (ajuste a acero, calibración gas patrón/tabla 5 y/o fugas)
2. Operar pese a no haber realizado las calibraciones diarias o haber sido bloqueado
3. No hay estación(es) meteorológica(s) por mantenimiento – reparación o calibración, y el verificentro continua operando.

# Mala Operación y/o Prácticas

## Prueba Dinámica - Dinamómetro



1. Que no se bloquee el equipo cuando no pasa la calibración estática y continúa operando.
2. Cuando se bloquee también sigue operando

## Pruebas de Opacidad



1. Emisión de hologramas sin que opere el opacímetro o no cumpla con las especificaciones de fabricante.
2. Operar sin haber realizado el ajuste a cero y span diario.
3. Realizar las mediciones de opacidad, sin utilizar los sensores de temperatura y velocidad

# Resultados

# Resumen al 25 de abril de 2017

Entidad	Verificentros totales	Verificentros visitados	Porcentaje de avance	Verificentros con líneas suspendidas	Líneas suspendidas	Verificentros con suspensión levantada	Líneas con suspensión levantada	Multas Impuestas	Verificentros sancionados
Ciudad de México	84	84	100%	34	128	26	102	\$ 21,462,730.00	16
Estado de México	158	158	100%	61	184	41	139	\$ 25,716,286.88	40
Hidalgo	76	76	100%	18	25	11	16	\$ 1,350,946.44	12
Morelos	4	4	100%	0	0	0	0		
Puebla	33	33	100%	19	55	7	30	\$ 8,105,246.80	21
Tlaxcala	37	37	100%	16	17	11	12	\$ 2,401,555.20	12
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>392</b>	<b>100%</b>	<b>148</b>	<b>409</b>	<b>96</b>	<b>299</b>	<b>\$ 59,036,765.32</b>	<b>101</b>



# Centros de Verificación + Unidades de Verificación en Operación

## Centros de verificación + Unidades de verificación en operación

Entidad	Verificentros totales	Verificentros visitados	Porcentaje de avance	Verificentros con líneas suspendidas	% de verificentros con líneas suspendidas / total verificentros	Líneas suspendidas	Verificentros con suspensión levantada	Líneas con suspensión levantada
Ciudad de México	84	84	100%	34	40%	128	26	102
Estado de México	158	158	100%	61	39%	184	41	139
Hidalgo	76	76	100%	18	24%	25	11	16
Morelos	4	4	100%	0	0%	0	0	0
Puebla	33	33	100%	19	58%	55	7	30
Tlaxcala	37	37	100%	16	43%	17	11	12
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>392</b>	<b>100%</b>	<b>148</b>	<b>38%</b>	<b>409</b>	<b>96</b>	<b>299</b>



# Centros de Verificación en Operación

## Centros de Verificación en operación

Entidad	Centros de Verificación Totales	Centros visitados	Porcentaje de avance	Centros con líneas suspendidas	% de centros con líneas suspendidas / total centros	Líneas suspendidas	Centros con suspensión levantada	Líneas con suspensión levantada	Multas Impuestas	Verificentros sancionados
Ciudad de México	67	67	100%	29	43%	123	22	98	\$ 1,462,730.00	15
Estado de México	117	117	100%	47	40%	159	35	131	\$24,465,257.76	33
Hidalgo	63	63	100%	14	22%	20	9	14	\$ 1,250,882.44	11
Morelos	0	0	0%	0	0%	0	0	0		
Puebla	17	17	100%	15	88%	51	6	29	\$ 7,604,922.80	15
Tlaxcala	32	32	100%	13	41%	13	10	10	\$ 1,801,166.40	11
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>	<b>118</b>	<b>40%</b>	<b>366</b>	<b>82</b>	<b>282</b>	<b>\$56,584,959.40</b>	<b>85</b>

# Unidades de Verificación en Operación

## Unidades de Verificación en operación

Entidad	Unidades de Verificación Totales	Unidades visitadas	Porcentaje de avance	Unidades con líneas suspendidas	% de unidades con líneas suspendidas / total unidades	Líneas suspendidas	Unidades con suspensión levantada	Líneas con suspensión levantada	Multas Impuestas	Unidades sancionados
Ciudad de México	17	17	100%	1	6%	5	0	0		
Estado de México	41	41	100%	14	35%	25	6	8	\$ 1,251,029.12	7
Hidalgo	13	13	100%	4	31%	5	2	2	\$ 100,064.00	1
Morelos	4	4	100%	0	0%	0	0	0		
Puebla	16	16	100%	4	25%	4	1	1	\$ 500,324.00	6
Tlaxcala	5	5	100%	3	60%	4	1	2	\$ 600,388.80	1
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>	<b>26</b>	<b>6%</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>\$ 2,451,805.92</b>	<b>15</b>

# Irregularidades / %

Irregularidad	%
Analizadores de gases y gases patrón	28
Estación meteorológica y tacómetro	18
Dinamómetro	30
Opacímetro	24